



Gobierno Regional Piura  
Consejo Regional

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1490 - 2018/GRP-CR

San Miguel de Piura, 28 AGOSTO 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191 se establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el artículo 15° literal a) establece es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo, en el artículo 39° se establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27447 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su primer párrafo señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1470-2018/GRP-CR, de fecha 13 de junio de 2018, el Consejo Regional aprobó en su artículo primero RECONOCER la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2019 del Gobierno Regional Piura, conforme al detalle siguiente:

NOMBRE	ORGANIZACIÓN
01. JORGE ADOLFO BURNEO SAAVEDRA	COMITÉ DE PRODUCTORES DE ARROZ DE LA COLONIZACIÓN SAN LORENZO
02. ROSA PETRONILA SUÁREZ HUAMÁN	ASOCIACIÓN DE YACHACHIC – SOLIDARIDAD COLECTIVA PARA EL DESARROLLO - SOLCODE
03. CARLOS FERMIN RODRIGUEZ LIPPE	CAMARA DE COMERCIO DE PRODUCCION Y TURISMO –SULLANA
04. VILMA ROSA CASTRO RUGEL	ASOCIACIÓN CASA DE LA CULTURA SULLANA

Que, por error material se consignó que el Sr. Carlos Fermín Rodríguez Lippe, miembro del Comité de Vigilancia, representa a la organización de la CAMARA DE COMERCIO DE PRODUCCION Y TURISMO –SULLANA, siendo que corresponde a la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS VENDEDORES DE GOLOSINAS Y OTROS – ZONA ALTA – PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, conforme obra en el expediente administrativo a folios veinte (20);

Que, estando en lo acordado y aprobado por unanimidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria N° 12-2018, celebrada el día 28 de agosto de 2018, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 1470-2018/GRP-CR, de fecha 13 de junio de 2018, quedando redactado de la forma siguiente:

NOMBRE	ORGANIZACIÓN
01. JORGE ADOLFO BURNEO SAAVEDRA	COMITÉ DE PRODUCTORES DE ARROZ DE LA COLONIZACIÓN SAN LORENZO
02. ROSA PETRONILA SUÁREZ HUAMÁN	ASOCIACIÓN DE YACHACHIC – SOLIDARIDAD COLECTIVA PARA EL DESARROLLO - SOLCODE

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

03. CARLOS FERMIN RODRIGUEZ LIPPE	ASOCIACIÓN PEQUEÑOS VENDEDORES DE GOLOSINAS Y OTROS - ZONA ALTA- PROVINCIA PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA
04. VILMA ROSA CASTRO RUGEL	ASOCIACIÓN CASA DE LA CULTURA SULLANA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y; Gerencia Regional de Infraestructura pongan de conocimiento a todos los organismos o instituciones públicas competentes el presente acuerdo para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

.....  
Abog. Jaime Eduardo Távora Alvarado  
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

.....  
Abog. Oscar Alex Dcheagaray Albán  
CONSEJERO DELEGADO